

El procedimiento Secuestro de Bienes de las Partes procesales diferentes.

La finalidad de la investigación de los delitos es la de obtener información de la comisión de un delito, sin que estos sean necesariamente confirmados por el órgano jurisdiccional; por cuanto, dichos bienes contienen información del delito; ahora bien, debe hacerse una disquisición de los bienes con contenido patrimonial y no patrimonial, que pueden tener información del delito; en cuyo supuesto, se incautaría los bienes que pueden ser decomisados y aquellos que no tengan valor patrimonial, podrían ser secuestrados; por ende, en caso de no tener información relevante para la investigación, ser devueltos sin resolución judicial.

En consecuencia, cada una de las partes procesales, tiene una finalidad diferente, por más que tenga la misma denominación; por tanto, es necesario la existencia de un mecanismo de investigación, que permita al Ministerio Público, obtener objetos o bienes que tengan información de la comisión de un delito, sin que estos sean necesariamente confirmados por el órgano jurisdiccional; por cuanto, dichos bienes contienen información del delito; ahora bien, debe hacerse una disquisición de los bienes con contenido patrimonial y no patrimonial, que pueden tener información del delito; en cuyo supuesto, se incautaría los bienes que pueden ser decomisados y aquellos que no tengan valor patrimonial, podrían ser secuestrados; por ende, en caso de no tener información relevante para la investigación, ser devueltos sin resolución judicial.